DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Convenios y Programas

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°4063, de fecha 04 de septiembre de 2026, que aprueba la prórroga del Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria, Educación Continua (FENAPS), para el año 2026, entre la I. Municipalidad de Padre Hurtado y el Servicio de Salud Metropolitano Occidente.

2. La Resolución Exenta N°3658 de fecha 12 de agosto de 2025, que aprueba el convenio suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la I. Municipalidad de Padre Hurtado sobre el Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria, Educación Continua (FENAPS), año 2025.

3. El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, que delega atribuciones Alcaldicias al Administrador Municipal y el Asesor Jurídico.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE,** La prórroga del convenio suscrito con fecha 06 de junio de 2025, entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la I. Municipalidad de Padre Hurtado respecto del Programa Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria, Educación Continua (FENAPS), para ser ejecutado durante el año 2026**.**

2. Con la finalidad de materializar los objetivos del convenio antes señalados el Servicio de Salud Metropolitano Occidente transferirá al municipio la suma de $105.655.018.- (ciento cinco millones, seiscientos cincuenta y cinco mil, dieciocho pesos) para la ejecución de actividades del Programa para el año 2026.

3. **PERCIBASE,** los ingreso a la cuenta N°214-05-71-014-021 "Prog. FENAPS".

POR ORDEN DEL SR. ALCADE: ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVESE

Firmado por:
Leonardo Andrés Farías Canales
Administrador Municipal
Fecha: 02-10-2026 12:20 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Padre Hurtado

Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 02-10-2026 13:19 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Padre Hurtado

JEUC AEGL IARC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/N2QEAT-492